

Rad No.: 25-240-164426

Barranquilla, 31/12/2025

Señor(a)  
MARTA LUCIA PEREZ ARANGO  
Calle 60 No. 21B – 109 Barrio Los Andes  
Barranquilla

Contrato: 6120106

Asunto: Anulación de Factura Protegida

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 12 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-031282, relativa al seguro de factura protegida-Crédito Brilla, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 52 No. 13 - 5 S de Barranquilla, le informamos lo siguiente:

Revisando nuestro sistema de gestión comercial, el SEGURO FACTURA PROTEGIDA - CARDIF fue tomado de manera voluntaria por la deudora al adquirir el crédito Brilla en el mes de junio de 2024.

Cabe aclarar que, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Ahora bien, es importante señalar que, la renovación del SEGURO FACTURA PROTEGIDA se encuentra anulada desde el día 03 de diciembre de 2025. No obstante, a la fecha se registran en su facturación cobros por concepto de Seguro RENOVACION FACTURA PROTEGIDA los cuales corresponden a las facturas de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, las cuales no han sido canceladas y dicho seguro prestó cobertura por lo cual no es posible anular dichos cobros, teniendo en cuenta que dichas facturas fueron creadas antes de la cancelación del seguro. En concordancia con lo anterior, le informamos que, una vez sean cancelados dichos valores, no se verán reflejados en las próximas facturaciones

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBI BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73  
234837324